SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE SOLICITUD	AGOSTO DE 2024	
VALOR DE LA SOLICITUD	EN NUMEROS	EN LETRAS
	$ 10.000.000	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE
OBJETO	OTRO SÍ DE ADICIÓN AL CONTRATO No 116 DE 2024 DENOMINADO "SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA".	

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO	MANUEL VERA PEÑALOZA
SECRETARÍA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

PRESUPUESTO

		CODIGO 1	CODIGO 2	CODIGO 3	CODIGO 4	CODIGO 5
INVERSION	Rubro	2.3.2.02.02.009				
	Fuente	1.2.1.0.000				
	Cpc	8714199				
	Sector	24				
	Programa	2402				
	Sub Programa	0600				
	Producto	2402125				
	Proyecto	2024255720017				
	Valor	$10'000.000,00				

IVONNE PEREIRA - Vº.Bº. Presupuesto _____

BANCO DE PROYECTOS

Nombre Proyecto	Mejoramiento integral de la transitabilidad por las vías rurales y urbanas e infraestructura vial publica del municipio de Puerto Salgar – Cundinamarca.
Código Banco De Proyecto	2024255720017
No. Meta Plan de Desarrollo	306

LUCÍA ZARATE GIRALDO - Vº.Bº. Banco de Proyectos _____

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EDUARD LEE CADAVID RIVERA - Vº.Bº. Almacén _____

MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR
NIT.899.999.413

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2024

Número CDP 542

Fecha de Elaboración: 27/08/2024 **Tipo cuenta:** Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2024 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente Recurso	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Sector	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-24	TRANSPORTE		
Programa	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-24-2402	Infraestructura red vial regional	20242557200017	$ 10.000.000,00
SubPrograma	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-24-2402-0600	Intersubsectorial Transporte		
Producto	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-24-2402-0600-2402125	Banco de maquinaria dotado		
Cpc	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-24-2402-0600-2402125-8714199	8714199 - Servicio de mantenimiento y reparacion de vehiculo		
Politica	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-24-2402-0600-2402125-8714199-0	NO APLICA		
Elemento Constitutivo	2.3.2.02.02.009-1.2.1.0.00-24-2402-0600-2402125-8714199-0-0	N/A		
			Valor Total	**$ 10.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 10.000.000,00**

Objeto: OTRO SI DE ADICION AL CONTRATO NO 116-2024 SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ivonne Pereira

REPUBLICA DE COLOMBIA

ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE NECESIDAD			
DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL SOLICITANTE**	**FECHA**	**FIRMA**
Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	Manuel Vera Peñaloza	02 – 09 -2024	Manuel Vera P.

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	**DURACIÓN**	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA		
Tipo de solicitud	OTRO SÍ DE ADICIÓN		
Número de contrato o convenio			

PRESUPUESTO OFICIAL **Valor en pesos: $ 10.000.000** **Fuente de origen de los recursos: SGP – INGRESOS CORRIENTES** **LIBRE DESTINACIÓN** **Rubro: 2.3.2.02.02.009**	**LINEA ESTRATÉGICA:** Innovación y Crecimiento **APUESTA:** Moviéndonos por Puerto Salgar **SECTOR:** Transporte **PROGRAMA:** Infraestructura Red Vial Regional **NOMBRE DEL PROYECTO:** Mejoramiento Integral de la Transitabilidad por las Vías Rurales y Urbanas e Infraestructura Vial Pública del Municipio de Puerto Salgar **CODIGO BPIN MPAL:** 2024-25572-0017
Observaciones (Según aplique):	

YULI ESTEFANY BUSTOS TORRES Vo. Bo. Secretaria de Hacienda Municipal	KATHERINE LOZANO PEÑA Vo Bo Jefe Oficina Contratación	ADRIAN GUTIERREZ GOMEZ. Vo. Bo. Alcalde Municipal	MANUEL VERA PEÑALOZA Vo. Bo. Delegado para la contratación	JONATHAN STEVEN PABON MARROQUIN Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora de Planeación

VISTO BUENO BANCO DE PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL

La Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del municipio de Puerto Salgar, a través del formato solicitud de disponibilidad presupuestal, solicita también el visto bueno por parte del Banco de Proyectos de inversión Municipal, de la siguiente información:

OBJETO	:	Otro si de adición al contrato No. 116 de 2024 denominado "servicio de lavado y engrase para la maquinaria y vehiculos propios a cargo del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca
No Meta	:	306
Código BPIM	:	2024255720017
Valor	:	10000000

Consultado el Plan de Desarrollo actual, *"Porque Puerto Salgar es de Todos"*, y el aplicativo SUIFP Territorio, se constata la siguiente información:

LINEA ESTRATEGICA	:	INNOVACIÓN Y CRECIMIENTO
SECTOR	:	24- Transporte
APUESTA	:	Moviéndonos por Puerto Salgar
PROYECTO	:	Mejoramiento integral de la transitabilidad por las vias rurales y urbanas e infraestructura vial publica del municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca
COGIDO BPIN MUNICIPAL	:	2024255720017
No. META DE PRODUCTO	:	306
META DE PRODUCTO	:	Realizar 4 mantenimientos de maquinaría pesada y/o vehículos del municipio.

SOLICITANTE	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
OFICINA	MANUEL VERA PEÑALOZA

Observación: Es compromiso de la secretaría responsable, que la ejecución del objeto contratado contribuya a la meta del plan de desarrollo *"Porque Puerto Salgar es de Todos"*, mediante resultados tangibles, específicos y verificables.

V°B°. Banco de Proyectos

Fecha de elaboración (día, mes, año): 29/08/2024

1. INFORMACIÓN GENERAL

Seleccionar con X el tipo de documento			**Contrato**	X	**Convenio**
Número:	116 DEL 2024	**Fecha de suscripción**	20 DE MARZO DE 2024		
Objeto según minuta	SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.				
Contratista/Asociado	YASNEDY OBANDO LAGUNA / LAVADERO LOS MANGOS				
Nit o C.C	NIT. 1054547072-6				
Plazo según minuta	El término de término de vigencia del plan será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos sin exceder la vigencia 2024.				
Fecha de inicio	03 de abril de 2024				
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024				
Histórico de Prórrogas **Prórroga No 1**		**Plazo** (En días o meses): **Nueva fecha de terminación**:			
		SI NO APLICA (X)	X		
Valor Inicial según minuto		**En letras**: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).			
Histórico de Adiciones **Adición No 1**		Valor en números ($)			
		En letras:			
		Fecha de suscripción de la adición:			
		SI NO APLICA (X)	N/A		
Valor total (Valor inicial más adiciones)		Valor en números ($)	$ 20.000.000		
		En letras: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE			
		SI NO APLICA (X)			
Supervisor	ING. MANUEL VERA PEÑALOZA				
Interventor (Estos campos se diligencian sólo si hay contrato de interventoría externa)					
Razón social					
Número contrato					
SUSPENSIÓN N°		N/A			
REANUDACIÓN N°		N/A			

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD: (Coloque una X dependiendo de lo que se vaya a solicitar)

Adición de recursos	X
Prórroga (ampliación plazo)	
Modificación a una cláusula	
Aclaración	

En caso de adición en recursos deberá aportar la siguiente información:

Valor total adiciones realizadas a la fecha	$0
Valor que se solicita adicionar	$10.000.000
Valor total adiciones realizadas a la fecha más la que se solicita adicionar	$0
Valor que se solicita adicionar expresado en SMMLV (Se obtiene de dividir el valor que se solicita adicionar en un SMMLV)	7.69 SMMLV
% que se solicita adicionar ((valor que se solicita adicionar en SMMLV /valor inicial del contrato en SMMLV) *100)	50%
Valor total más adición solicitada	$ 30.000.000
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.009

En caso de Prórroga deberá aportar la siguiente información:

Plazo que se solicita prorrogar (En días calendario, hábiles, semanas, semanas lectivas, meses, etc. si no está solicitando prórroga en tiempo colocar X en NO APLICA)	**NO APLICA**	X
Observación		

En caso de modificación de otra cláusula deberá aportar la siguiente información:

CLÁUSULA(S) A MODIFICAR	CLÁUSULA(S) CON MODIFICACIÓN

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: La presente adición se solicita con base en que como en la presente administración se ha realizado una mayor intervención a las vías rurales tratando de mantenerlas en óptimas condiciones se ha tenido que prestar con mayor frecuencia el servicio de lavado y engrase en la maquinaria y vehículos propios a cargo de la Administración. Por esto se requiere de dicha adición con el fin de dar continuar con el lavado y engrase con destino a todo el parque automotor de propiedad y a cargo de la administración municipal, cabe resaltar que, el lavado y engrase del parque automotor se requiere para continuar con las actividades programadas del mantenimiento y/o mejoramiento de las vías del del municipio, debido a la afectación de las vías rurales por la temporada invernal y el aumento de vehículos de carga pesada por el comercio y visitas familiares a las personas del área rural. Se debe tener en cuenta además las actividades de logística, transporte de personal para realizar desplazamientos con los vehículos propios del municipio a la ciudad de Bogotá y demás municipios aledaños a Puerto Salgar, donde el señor alcalde y su equipo

de trabajo, podrán realizar gestión de sus proyectos en la gobernación de Cundinamarca para cumplir con su plan de gobierno. Por último, el lavado y engrase sirve al autobús del Municipio que se encarga de atender eventualidades que se presenten en las instituciones educativas y cumpliendo la ruta escolar que se demande y se acuerde por parte del Jefe de la Oficina de Educación del Municipio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Que la Constitución Política dispone que el Estado tiene dentro de sus fines esenciales, entre otros, *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados"* [1] en ella, que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones,"* [2] que *"los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado",* [3] y que los servicios públicos *"podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares."* [4]

 De este conjunto normativo se desprende que la actividad del Estado debe, de un lado, estar al servicio de los asociados y, de otro lado, estar encaminada a la prestación de los servicios públicos. Pero si la Administración considera que para prestar los servicios públicos debe valerse del concurso de otras personas, en especial de los particulares, cuenta con un instrumento idóneo para ese efecto: El contrato estatal.

2. Que por esta razón es que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."*

3. Además, debe tenerse en cuenta que, como el contrato estatal persigue la satisfacción del interés general mediante la prestación del servicio público que se pretende realizar por medio del objeto del contrato, la finalidad máxima de la contratación se halla en la efectiva ejecución del objeto contractual y por ende en la real prestación del servicio y la satisfacción del interés general.

Al respecto se ha dicho:
"La defensa del principio del interés general no sólo constituye la finalidad primordial sino el cimiento y la estructura de la contratación administrativa, pues sólo es válido y admisible jurídicamente el procedimiento precontractual, el contrato y los actos de ejecución del mismo que se inspiran o tienen

[1] Artículo 2°.
[2] Artículo 209.
[3] Artículo 365.
[4] Ibidem.

como propósito el cumplimiento o la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Desde esta perspectiva, el concepto de interés público se consolida como el sustento más importante y la justificación de la contratación administrativa, por lo que la ausencia del mismo en el acuerdo de voluntades genera graves consecuencias para el contrato y para los servidores que lo diseñaron."[5]

4. De manera que es el interés general es el que determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, todos ellos supeditados al cumplimiento de los fines del Estado y de las obligaciones generales derivadas contrato y de su procedimiento previo.

5. La finalidad del Municipio, es garantizar que se cubran las necesidades que demanda la comunidad. Así, el municipio con base las facultades dadas en el artículo 3, 4, 5, 13, 40 de la Ley 80 de 1993, encuentra identificada la necesidad, y considera necesario y oportuno suscribir una adición y por ende modificación del contrato No 116 DEL 2024.

4. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS (ver instrucciones para diligenciar):

Tipo de garantía	Póliza de seguro
N° de Póliza	I-1000-31555
Valor Adición ($)	$10.000.000
Prórroga	N/A
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Ampliación de vigencias (Igual a la prórroga que se desea solicitar, de lo contrario colocar en NO APLICA)	N/A
NOMBRE Y APELLIDOS ORDENADOR ING. MANUEL VERA PEÑALOZA	FIRMA
CARGO: Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	Manuel Vera P.
NOMBRE Y APELLIDOS ORDENADOR ING. MANUEL VERA PEÑALOZA	FIRMA
CARGO: Secretario de Infraestructura y Obras Públicas	Manuel Vera P.

[5] Corte Constitucional, sentencia C – 932 del 8 de noviembre de 2007M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

OTROSÍ No 001 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 005 de 2024

SEÑOR:
YASNEDY OBANDO LAGUNA
NIT: 1054547072-6
Calle 16 Nro 4- 33 B/ Santa Inés
Puerto Salgar, Cundinamarca
Correo electrónico: lavaderolosmangos22@gmail.com

Asunto.: Otrosí No 001 al Contrato de Prestación de servicios No. 116 - 2024
Ref. Proceso de contratación de Mínima Cuantía No.006– 2024.

Respetada Señora:

Como quiera la justificación plasmada en la solicitud de fecha 29 de agosto de 2024 y teniendo en cuenta la delegación como ordenador de gasto en el Secretario De Infraestructura y Obras Publicas según Decreto Municipal No. 039 del 17 de mayo del 2024, se hace necesario prorrogar y adicionar el presente contrato cuyo objeto consiste en **"SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASE PARA LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PROPIOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA** bajo la siguiente justificación: "...con base en que como en la presente administración se ha realizado una mayor intervención a las vías rurales tratando de mantenerlas en óptimas condiciones se ha tenido que prestar con mayor frecuencia el servicio de lavado y engrase en la maquinaria y vehículos propios a cargo de la Administración. Por esto se requiere de dicha adición con el fin de dar continuar con el lavado y engrase con destino a todo el parque automotor de propiedad y a cargo de la administración municipal, cabe resaltar que, el lavado y engrase del parque automotor se requiere para continuar con las actividades programadas del mantenimiento y/o mejoramiento de las vías del del municipio, debido a la afectación de las vías rurales por la temporada invernal y el aumento de vehículos de carga pesada por el comercio y visitas familiares a las personas del área rural. Se debe tener en cuenta además las actividades de logística, transporte de personal para realizar desplazamientos con los vehículos propios del municipio a la ciudad de Bogotá y demás municipios aledaños a Puerto Salgar, donde el señor alcalde y su equipo de trabajo, podrán realizar gestión de sus proyectos en la gobernación de Cundinamarca para cumplir con su plan de gobierno. Por último, el lavado y engrase sirve al autobús del Municipio que se encarga de atender eventualidades que se presenten en las instituciones educativas y cumpliendo la ruta escolar que se demande y se acuerde por parte del Jefe de la Oficina de Educación del Municipio...."

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR El valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.00) M/CTE quedando el plazo de ejecución de la siguiente manera:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos que graven la actividad los cuales se pagarán de la siguiente manera: Se pagarán mediante pagos parciales del servicio prestado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista: 1. Certificación de los de productos realizados. 2. Factura o cuenta de cobro. 3. El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema

de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción. Para el pago, el supervisor y EL CONTRATISTA, deberán elaborar un informe del servicio prestado. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

Es de aclarar que El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas de acuerdo al presente Otrosí.

Las demás cláusulas que no fueron modificadas se mantendrán incólumes y vigentes

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del sistema electrónico de contratación SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma,

Proyectó minuta: Anderson Camilo Beltrán Guzmán – secretario Oficina de contratación
Reviso: Katherine Lozano Peña, Jefe Oficina de Contratación